

“Son los negociadores los que deben decidir sobre el régimen de vigencia de las condiciones de trabajo”

Según CCOO, la sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de julio, que considera válidas las cláusulas sobre vigencia de la ultraactividad de los convenios anteriores a la Ley 3/2012, refuerza la posición sindical de que *la autonomía de la negociación colectiva* determine la vigencia de las condiciones laborales

25 de julio de 2013

El secretario de Acción Sindical de CCOO, Ramón Górriz, ha valorado la sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia nacional, ante un conflicto planteado por el sindicato de pilotos contra Air Nostrum, porque “viene a revalidar la posición del movimiento sindical de hacer valer la voluntad de los negociadores y la **autonomía de la negociación colectiva** como la mejor herramienta para decidir sobre el régimen de vigencia de las condiciones de trabajo”.

La sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de julio de 2013, que considera válidas las cláusulas sobre la vigencia de la ultraactividad contenidas en los convenios anteriores a la Ley 3/2012, y que tales convenios siguen siendo vinculantes, aunque transcurra el año al que se refiere la Disposición Transitoria 4ª de dicha ley, viene a inscribirse, a juicio de CCOO, en la **doctrina de la OIT** por la que debe prevalecer la negociación entre empresarios y trabajadores sobre otro tipo de consideraciones normativas.

Ramón Górriz, entiende que esta sentencia es un toque de atención a los sectores más *recalcitrantes* de la patronal, entre ellos los empresarios vascos, que creyeron ver en la reforma laboral del Gobierno el instrumento legal para acabar con las fórmulas de ultraactividad pactadas en los convenios anteriores a la misma. “Es el momento para que reconsideren su posición y vuelvan a la negociación y el diálogo que los sindicatos no han dejado de proponer, como el mejor escenario para canalizar las demandas laborales”, precisa Górriz.

Finalmente, el secretario de Acción Sindical de CCOO, Ramón Górriz, se apoya en la **interpretación equilibrada de esta sentencia** para pedir a las organizaciones empresariales que tienen bloqueada la negociación de sus convenios, o que han apostado por su aplazamiento, “que activen el proceso negociador y junto a los sindicatos representativos desbloqueen la negociación colectiva y procedan cuanto antes a la actualización contractual de sus convenios”.